



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 141/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.608 HC 008 – 2.019. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar a la Subsecretaria de Energía y Minería y a la Dirección de Minas de la Provincia de Mendoza, constituya la Mesa Minera Departamental Malargüe

El retraso productivo minero de la región, la falta de oportunidades al sector y la estimulación del estado sobre la actividad minera del departamento.

Y;

CONSIDERANDO: Que es importante señalar que el Sector de Auto Convocados por el Desarrollo Minero del Departamento de Malargüe, solicitan una reunión ampliada en nuestro departamento con todos los interesados del sector a fin de canalizar dudas, sugerencias y planteos propios de la actividad y del sector minero.

Que el Departamento de Malargüe representa un potencial importante en toda la región en desarrollo minero, que al día de hoy no ha llegado, y creemos que es necesario comenzar a generar bases propias en el seno de un plan de desarrollo local, que tenga como eje conductor al propio sector, entre grandes, medianos y pequeños mineros.

Que es sumamente necesario convocar al Director de Minería de la Provincia de Mendoza y a su equipo para llevar adelante una jornada de trabajo con la mayor información posible existente en cuanto cateos, derechos de exploración, explotación, concesiones, mapas mineros y conocer la política minera real que la Provincia de Mendoza desea llevar adelante en los próximos tiempos. Cabe señalar que cuando hablamos de política minera, lo hacemos en el sentido más amplio de la palabra, ya que necesitamos que la provincia de Mendoza potencie todo tipo de minería.

Que se avizora un problema que sufren los pequeños productores mineros y tenedores de derechos mineros como permisos de exploración que se terminan venciendo por falta de recursos para potenciar un desarrollo minero propio. Frente a esta problemática constante del departamento se puede observar que existen pequeños tenedores de derechos mineros que no pueden llevar adelante su desarrollo y se hace necesario que desde la Provincia de Mendoza de regule y se controle efectivamente la posesión y adjudicación de los derechos sobre propiedades mineras en el Departamento de Malargüe.

Que es intención solicitar al Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Municipalidad de Malargüe, crear un fondo específico para el desarrollo minero en



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

el Departamento de Malargüe, con el objetivo de potenciar todos aquellos emprendimientos mineros con capacidad de ser ejecutados y factibilidad económica, generando un esquema de financiamiento propio para ese sector.

Que es sumamente necesario crear un espacio de desarrollo Coworking, para que el sector pueda crecer y disminuir costos de ingresos al mercado y no estar atados a costos fijos elevados que los pequeños productores no están en condiciones de afrontar de forma permanente.

Que es importante solicitar la eliminación de la Ley N° 7722 o generar una alternativa a la Ley a partir del Ordenamiento Territorial y donde el Departamento de Malargüe no quede entrampado en una pelea de modos productivos y así consolidar el territorio y el desarrollo minero, respetando la voluntad del pueblo de Malargüe.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Subsecretaría de Energía y Minería y a la Dirección de Minas de la Provincia de Mendoza constituya la Mesa Minera Departamental Malargüe, a fin de comenzar a trabajar sobre distintas problemáticas del sector e intentar el despegue de la actividad no solo en minería de primera categoría sino en segunda y tercera categoría.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a: Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, Subsecretario de Energía y Minería, Ing. Emilio Guiñazú y Cámara de Comercio, Específica de Minería Sr. Carlos Segovia.

ARTICULO 3º: Difundir y comunicar en los medios de comunicación gráficos, audiovisuales, y redes del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente